

MIGRANTE ANDINO

Sistema Virtual de Registro de Contratos

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha implementado el "Sistema Virtual del Trabajador Andino" a través del cual se debe efectuar el registro de los contratos de este tipo de trabajador, en el marco de lo establecido en la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral.

Veamos a continuación como se realiza el registro.

1. Base Legal

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) mediante Directiva General N° 001-2010-MTPE/3/17.3, aprobada por R.M. N° 318-2010-TR del 17.12.10 (en adelante la Directiva) modificó el Instructivo para la aplicación de lo dispuesto en la R.M. N° 279-2004-TR y la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral e implementó el "Sistema Virtual del Trabajador Migrante Andino" - SIVITMA, para el registro de los contratos del Trabajador Migrante Andino (**TMA**), cambiando dicho registro de presencial a virtual.

2. Sujetos Comprendidos

El SIVITMA está dirigido a los trabajadores de Bolivia, Ecuador y Colombia –miembros de la Comunidad Andina (CAN)– que deseen trabajar en el Perú.

Su finalidad es simplificar los trámites de registro de los contratos ante el MTPE –que se harán a través de su página web– y la emisión automática de la respectiva constancia de registro de TMA.

La regulación de este nuevo sistema se encuentra en la Directiva.

3. Mecánica Operativa

3.1 Requisitos previos. - Para poder ingresar al SIVITMA, se deberá contar con lo siguiente:

- Un computador con sistema Windows XP o superior (Windows Vista o Windows 7),
- Navegador Internet Explorer Versión 6.0 o superior (7.0 u 8.0),
- Acceso al servicio de Internet,

- Contar con la clave SOL que otorga la SUNAT a los contribuyentes, y
- Contar con el número de RUC de la empresa.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los siguientes anexos⁽¹⁾ que forman parte de la Directiva bajo comentario y que contienen los modelos de contratos de trabajo que se deben utilizar de acuerdo al tipo de TMA.

ANEXO 01-A: Modelo de Contrato de Trabajo para TMA (Trabajador con desplazamiento individual).

ANEXO 01-B: Modelo de Contrato de Trabajo para TMA (Trabajador de Empresa).

ANEXO 01-C: Modelo de Contrato de Trabajo para TMA (Trabajador de Temporada).

ANEXO 01-D: Modelo de Contrato de Trabajo para TMA (Trabajador Fronterizo).

3.2 Procedimiento para el Registro

- Para la emisión de la Constancia de Registro de Contratos de TMA⁽²⁾, la empresa deberá acceder al SIVITMA a través de la página web del MTPE (www.mintra.gob.pe), mediante el uso de su clave sol, considerando los siguientes pasos:
 - Una vez ingresada la clave sol, el empleador ingresará los datos del TMA, de su empresa y del contrato de trabajo⁽³⁾ que figuran en la página siguiente.

(1) Los Anexos se reproducen al final del artículo.

(2) En los modelos de documentos oficiales del MTPE figura como "Constancia de TMA".

(3) El ingreso al SIVITMA se deberá realizar en un plazo no mayor a 15 días de firmado el contrato.

FORMATO DEL SIVITMA⁽⁴⁾

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO-TMA	
País de emigración	Elegir el país de emigración
Tipo de documento	Elegir el tipo de documento
N° de Documento	Registrar el número
Apellido Paterno	Del TMA
Apellido Materno	Del TMA
Nombres	Nombres completos del TMA
Correo Electrónico	Del TMA
Fecha de nacimiento	Ingresar la fecha de nacimiento del TMA
Sexo	Del TMA
Estado Civil	Elegir estado civil del TMA
País de nacimiento	Del TMA
Nacionalidad	Elegir nacionalidad del TMA
Domicilio actual	Registrar la dirección del domicilio actual del TMA
Número	Indicar el número del domicilio del TMA
Interior	Indicar el interior del domicilio del TMA
Piso	Indicar el piso del domicilio del TMA
Manzana	Indicar la manzana del domicilio del TMA
Sector	Indicar el sector del domicilio del TMA
Lote	Indicar el lote del domicilio del TMA
Ciudad/País	Elegir el país del domicilio actual del TMA
Distrito	Ubicación Geográfica (UBIGEO)
Teléfono	Registrar el N° del TMA
Tipo de seguro	Elegir el tipo de seguro
Régimen pensionario	Elegir el régimen pensionario
INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO	
Profesión o especialidad	Elegir la profesión o especialidad
Ocupación/Cargo a desempeñar	Elegir la ocupación o cargo a desempeñar
Inicio del contrato de trabajo	Ingresar fecha de inicio del contrato
Término del contrato de trabajo	Ingresar fecha de término de contrato
Tipo del trabajador contratado	Elegir el tipo de trabajador contratado
Tipo de contrato	Elegir el tipo de contrato (nuevo o renovación)
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
RUC	Ingresar RUC de la empresa
Razón Social	El sistema mostrará la razón social luego de ingresado el RUC
Domicilio	Ingresar la dirección de la empresa
Número	Indicar el número del domicilio de la empresa
Manzana	Indicar la manzana del domicilio de la empresa
Sector	Indicar el sector del domicilio de la empresa
Lote	Indicar el lote del domicilio de la empresa
Ciudad /país	Elegir el país del domicilio actual de la empresa
Distrito	Seleccionar correctamente el departamento, provincia y distrito del domicilio de la empresa.
Teléfono	Registrar el número telefónico de la empresa.
Correo Electrónico	Correo electrónico de la empresa.
Actividad Económica	El sistema mostrará la actividad luego de ingresado el RUC.
Adjuntar archivo	Adjuntar el contrato y documento de identidad en un solo archivo PDF.

- b) Luego el empleador deberá anexar vía web, a través del SIVITMA, los siguientes documentos digitalizados en un mismo archivo de formato PDF: (i) Copia del contrato de trabajo, según el Anexo N° 01 de la Directiva; y (ii) la Copia del Pasaporte o Copia de la Cédula de Identificación del TMA.
- c) Enviada la información consignada en el párrafo anterior, el empleador grabará los datos y podrá imprimir la “Constancia del TMA”, según el Anexo N° 03 de la Directiva, el cual reproducimos más adelante.

4. Constancia del Trabajador Migrante Andino⁽⁵⁾

La Constancia del TMA está elaborada en base a la Declaración Jurada realizada en el SIVITMA por la empresa, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior⁽⁶⁾ por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo (AAT). En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa, la AAT procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecúa a los supuestos de delitos contra la fe pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que se interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el art. 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El SIVITMA remitirá de manera automática a los correos electrónicos de la empresa y del TMA una copia digital de la Constancia y del Contrato de Trabajo del TMA y se considerará registrado el TMA para los efectos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9° de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral. Dicha norma establece que “El trabajador migrante andino, al ingresar en calidad de tal al País de Inmigración o al aceptar un contrato de trabajo en dicho país, deberá presentarse a la Oficina de Migración Laboral correspondiente, para efectos de su registro y control subsiguiente por parte de los organismos nacionales competentes”.

Las Constancias del TMA serán emitidas a plazo indefinido si la contratación del mismo se emite a plazo indeterminado. Para el caso de las contrataciones a plazo fijo, la vigencia de la Constancia del TMA corresponde al plazo establecido en el contrato; así, caducada la Constancia original, se procederá a emitir una nueva siempre que se celebre un nuevo contrato o se produjera la renovación del mismo.

4.1 Consulta de Constancias a través del SIVITMA.- El empleador o TMA podrá realizar las consultas sobre la emisión de Constancias a través del SIVITMA, ingresando el número de pasaporte o el número de cédula de identificación del TMA.

5. Consideraciones

Permiso Especial para firmar Contratos.- Se debe tener en cuenta que los trabajadores que deseen realizar su trámite de registro de contratos de Migrante Andino, deberán contar con un permiso especial para firmar contratos⁽⁷⁾, el cual es expedido por la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN.

La copia del pasaporte o carné de extranjería del trabajador deberá tener el sello de autorización del permiso para firmar contratos de trabajo.

- (4) Este cuadro ha sido elaborado tomando como referencia el formato virtual del SIVITMA que corresponde al Anexo N° 02 de la Directiva.
- (5) El modelo de Constancia corresponde al Anexo N° 03 de la Directiva.
- (6) La fiscalización posterior se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2008-MTPE/4 aprobada mediante Resolución del Secretario General N° 057-2008/TR/SG.
- (7) Para poder solicitar este permiso se deberá llenar el Formulario F-004, el cual puede ser impreso de la página web de DIGEMIN (www.digemin.gob.pe), y presentar el Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite correspondiente a S/. 12.60 (0.35% de la UIT), más una copia fotostática simple del pasaporte vigente y la Tarjeta Andina de Migración (TAM) en original.

6. Algunas precisiones del SIVITMA

- El SIVITMA traslada la acreditación de los requisitos para la emisión de la Constancia del Trabajador Migrante Andino al empresario, de manera tal que este último asuma los costos de acceso al mercado de trabajo y se puede evitar, asimismo, fraudes ante la existencia de solicitudes con requerimientos de empresas informales.
- Con la implementación del SIVITMA se asegurará, en principio, que quienes contraten a los trabajadores sean empresas formales, tanto en el ámbito tributario como laboral.
- El SIVITMA brinda un procedimiento automático y seguro para la emisión de la Constancia del TMA.
- Además, busca ahorrar tiempo en el servicio prestado, ya que con el anterior procedimiento presencial del "Registro del Trabajador Migrante Andino (RETMA)", se consideraba hasta 5 días para emitir la Constancia del TMA, y ahora con el SIVITMA se brinda de manera inmediata a través de la página web del sector.

7. Sanciones

En el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por D.S. N° 019-2006-TR del 29.10.2006, se establecen las siguientes infracciones en materia de Contratación de Trabajadores Extranjeros:

a. Infracciones leves:

- Los incumplimientos que afecten a obligaciones meramente formales o documentales, en materia de contratación de trabajadores extranjeros, siempre que no estén tipificados como infracciones graves.

- No entregar al trabajador extranjero, en los plazos y con los requisitos previstos, copia de su contrato de trabajo autorizado por la autoridad competente.

b. Infracciones graves:

- No formalizar por escrito los contratos de trabajo celebrados con trabajadores extranjeros, con los requisitos previstos.
- No cumplir con los límites a la contratación de trabajadores extranjeros, cuando corresponda.

c. Infracciones muy graves:

- Ocupar o contratar trabajadores extranjeros sin haber obtenido previamente la autorización administrativa correspondiente.
- La presentación a la Autoridad competente de información o documentación falsa para la exoneración de los límites a la contratación de trabajadores extranjeros.
- La contratación fraudulenta de trabajadores extranjeros.

La multa correspondiente a estos tipos de infracciones se establece de acuerdo al siguiente cuadro:

GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN	BASE DE CÁLCULO	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS						
		1-10	11-20	21-50	51-80	81-110	111-140	141-a+
Leves	1 a 5 UIT	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%
Graves	6 a 10 UIT	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%
Muy Graves	11 a 20 UIT	5-10%	11-15%	16-20%	21-40%	41-50%	51-80%	81-100%

1 UIT 2011 = S/. 3,600.

ANEXO N° 03

N° de Constancia:

Tipo de trabajador migrante andino:

CONSTANCIA DE TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO (DECISIÓN N° 545)

Conste por el presente documento que el señor de nacionalidad identificado con N° , ostenta la condición de trabajador migrante andino, de conformidad con la Decisión N° 545, y según contrato de trabajo presentado que en copia se adjunta a la presente.

Fecha de Expedición: , de de 20.....

Vigencia:

"Esta Constancia es en base a la declaración jurada realizada en el "Sistema Virtual del Trabajador Migrante Andino - SIVITMA" por la empresa, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos de delitos contra la fe pública del Código Penal; esta será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444".

ANEXO N° 01-A

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO

(TRABAJADOR CON DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL)

CONTRATO DE TRABAJO MIGRANTE ANDINO

ARTÍCULO 4° inciso "A" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral

Conste por el presente documento el contrato de trabajo, que de acuerdo al artículo 4° inciso "a" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, que celebran de una parte la empresa con N° de RUC, con domicilio en, Provincia Lima, Departamento de Lima, cuya constitución obra debidamente inscrita en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, empresa dedicada a la actividad de, habiendo dado inicio a su actividad empresarial el, debidamente representada por el Sr. y/o Sra., con N° de DNI, según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará el EMPLEADOR y de la otra parte don, identificado con Documento de Identidad (Pasaporte y/o carné de extranjería) N°, de nacionalidad, nacido el, en la ciudad de, de sexo, de años de edad, estado civil, de profesión,, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará el TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR

El EMPLEADOR es una empresa dedicada a la actividad económica descrita en la introducción del presente documento y requiere los servicios de un TRABAJADOR, para que se haga cargo del puesto de, conforme a lo establecido por el artículo (.....) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728. Queda entendido que el trabajador prestará servicios bajo la modalidad de trabajo establecido en el inciso "a" del artículo 4° de la Decisión N° 545, "Trabajador con Desplazamiento Individual", los cuales se desarrollarán en del Distrito de (.....), Provincia (.....) y Departamento de (.....).

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR

Por el Presente contrato el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las actividades de, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para lo cual ha sido contratado, bajo las directivas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y de las que se imparten por las necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de Administración y Dirección del EMPLEADOR, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, y declara estar calificado para el puesto ofrecido.

TERCERA: DE LOS SERVICIOS

Por medio del presente documento el EMPLEADOR contrata los servicios del TRABAJADOR que se llevarán a cabo en el domicilio

CUARTA: DE LA JORNADA

La jornada de trabajo será de, teniendo en cuenta un máximo de 48 horas semanales, conforme a la normativa laboral peruana vigente.

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR

El EMPLEADOR se compromete a pagar al TRABAJADOR una remuneración mensual de, así como los beneficios que por Ley le corresponda.

SEXTA: DEL RÉGIMEN LABORAL

El TRABAJADOR, se encuentra sujeto al Régimen Laboral (General o Especial) de la actividad privada y le son aplicables los derechos y beneficios previstos en la misma.

SÉTIMA: DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato será (indicar si es indefinido o a plazo fijo en este último caso indicar el periodo de contratación).

OCTAVA: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos del inicio de la prestación de servicios se deberá contar con la aprobación del contrato de trabajo a través de la emisión de la Constancia del Trabajador Migrante Andino y la obtención de la calidad migratoria habilitante otorgada esta última por la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior.

NOVENA: DE LA BUENA FE LABORAL

El TRABAJADOR se obliga por su parte en forma expresa a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad y conocimientos.

NOVENA: DE LA TRIBUTACIÓN

En materia de obligaciones tributarias el TRABAJADOR queda claramente instruido que está sujeto a la legislación peruana. En consecuencia, deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias nacionales. El EMPLEADOR se compromete a efectuar las retenciones de ley que correspondan.

Suscrito y firmado en Lima, a los del mes de del año,

Se adjunta en 3 ejemplares el Contrato de un mismo tenor para constancia de las partes y de la autoridad de trabajo, a cuya aprobación será sometido.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

ANEXO N° 01-B

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO

(TRABAJADOR DE EMPRESA)

CONTRATO DE TRABAJO MIGRANTE ANDINO

ARTÍCULO 4° inciso "B" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral.

Conste por el presente documento el contrato de trabajo, que de acuerdo al artículo 4° inciso "b" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, que celebran de una parte la empresa con N° de RUC, con domicilio en, Provincia Lima, Departamento de Lima, cuya constitución obra debidamente inscrita en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, empresa dedicada a la actividad de, habiendo dado inicio a su actividad empresarial el, debidamente representada por el Sr. y/o Sra., con N° de DNI, según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará el EMPLEADOR y de la otra parte don, identificado con Documento de Identidad (Pasaporte y/o carné de extranjería) N°, de nacionalidad, nacido el, en la ciudad de, de sexo, de años de edad, estado civil, de profesión, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará el TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR

El EMPLEADOR es una empresa dedicada a la actividad económica descrita en la introducción del presente documento y requiere los servicios de un TRABAJADOR, para que se haga cargo del puesto de, conforme a lo establecido por el artículo (.....) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, y considerando que el EMPLEADOR:

- a) Se encuentra instalado en el Perú (.....), o
- b) Tiene en curso legal un proyecto para establecerse (.....), o
- c) Realiza un proyecto especial en el Perú (.....).

Queda entendido que el trabajador prestará servicios bajo la modalidad de trabajo establecido en el inciso "b" del artículo 4° de la Decisión N° 545, "Trabajador de Empresa", los cuales se desarrollarán en del Distrito de (.....), Provincia (.....) y Departamento de (.....).

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las actividades de, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para lo cual ha sido contratado, bajo las directivas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y de las que se imparten por las necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de Administración y Dirección del EMPLEADOR, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, y declara estar calificado para el puesto ofrecido.

TERCERA: DE LOS SERVICIOS

Por medio del presente documento el EMPLEADOR contrata los servicios del TRABAJADOR que se llevarán a cabo en el domicilio

CUARTA: DE LA JORNADA

La jornada de trabajo será de, teniendo en cuenta un máximo de 48 horas semanales, conforme a la normativa laboral peruana vigente.

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR

El EMPLEADOR se compromete a pagar al TRABAJADOR una remuneración mensual de, así como los beneficios que por Ley le corresponda.

SEXTA: DEL RÉGIMEN LABORAL

El TRABAJADOR, se encuentra sujeto al Régimen Laboral (General o Especial) de la actividad privada y le son aplicables los derechos y beneficios previstos en la misma.

SÉTIMA: DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato será (indicar si es indefinido o a plazo fijo en este último caso indicar el periodo de contratación).

OCTAVA: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos del inicio de la prestación de servicios se deberá contar con la aprobación del contrato de trabajo a través de la emisión de la Constancia del Trabajador Migrante Andino y la obtención de la calidad migratoria habilitante otorgada esta última por la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior.

NOVENA: DE LA BUENA FE LABORAL

El TRABAJADOR se obliga por su parte en forma expresa a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad y conocimientos.

NOVENA: DE LA TRIBUTACIÓN

En materia de obligaciones tributarias el TRABAJADOR queda claramente instruido que está sujeto a la legislación peruana. En consecuencia, deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias nacionales. El EMPLEADOR se compromete a efectuar las retenciones de ley que correspondan.

Suscrito y firmado en Lima, a los del mes de del año

Se adjunta en 3 ejemplares el Contrato de un mismo tenor para constancia de las partes y de la autoridad de trabajo, a cuya aprobación será sometido.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

ANEXO N° 01-C

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO

(TRABAJADOR DE TEMPORADA)

CONTRATO DE TRABAJO MIGRANTE ANDINO

ARTÍCULO 4° inciso "C" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral.

Conste por el presente documento el contrato de trabajo, que de acuerdo al artículo 4° inciso "c" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, que celebran de una parte la empresa con N° de RUC, con domicilio en, Provincia Lima, Departamento de Lima, cuya constitución obra debidamente inscrita en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, empresa dedicada a la actividad de, habiendo dado inicio a su actividad empresarial el, debidamente representada por el Sr. y/o Sra., con N° de DNI, según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará el EMPLEADOR y de la otra parte don, identificado con Documento de Identidad (Pasaporte y/o carné de extranjería) N°, de nacionalidad, nacido el, en la ciudad de, de sexo, de años de edad, estado civil, de profesión,, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará el TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR

El EMPLEADOR es una empresa dedicada a la actividad económica descrita en la introducción del presente documento y requiere los servicios de un TRABAJADOR, para que se haga cargo del puesto de, conforme a lo establecido por el artículo (.....) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, y considerando que el TRABAJADOR ejecutará la labor cíclica o estacional de:

- a) Labor de carácter agrario, entre otras las tareas de siembra, plantación, cultivo y cosecha de productos agrícolas (.....); o
- b) Tareas relacionadas con los procesos temporales propios de la actividad pecuaria (.....), o
- c) Tareas relacionadas con los procesos temporales propios de la actividad forestal realiza un proyecto especial en el Perú (.....), o
- d) Otras actividades reguladas por el régimen de trabajadores agrarios, pecuarios y forestales cuya explotación sea de carácter cíclico o estacional (.....).

Queda entendido que el trabajador prestará servicios bajo la modalidad de trabajo establecido en el inciso "c" del artículo 4° de la Decisión N° 545, "Trabajador de Temporada", los cuales se desarrollarán en del Distrito de (.....), Provincia (.....) y Departamento de (.....).

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las actividades de, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para lo cual ha sido contratado, bajo las directivas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y de las que se imparten por las necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de Administración y Dirección del EMPLEADOR, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, y declara estar calificado para el puesto ofrecido.

TERCERA: DE LOS SERVICIOS

Por medio del presente documento el EMPLEADOR contrata los servicios del TRABAJADOR que se llevarán a cabo en el domicilio

CUARTA: DE LA JORNADA

La jornada de trabajo será de, teniendo en cuenta un máximo de 48 horas semanales, conforme a la normativa laboral peruana vigente.

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR

El EMPLEADOR se compromete a pagar al TRABAJADOR una remuneración mensual de, así como los beneficios que por Ley le corresponda.

SEXTA: DEL RÉGIMEN LABORAL

El TRABAJADOR se encuentra sujeto al Régimen Laboral (General o Especial) de la actividad privada y le son aplicables los derechos y beneficios previstos en la misma.

SÉTIMA: DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato será (indicar si es indefinido o a plazo fijo en este último caso indicar el periodo de contratación).

OCTAVA: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos del inicio de la prestación de servicios se deberá contar con la aprobación del contrato de trabajo a través de la emisión de la Constancia del Trabajador Migrante Andino y la obtención de la calidad migratoria habilitante otorgada esta última por la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior.

NOVENA: DE LAS CONDICIONES PARTICULARES AL TRABAJADOR DE TEMPORADA

De conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 7° de la Decisión N° 545, en la presente contratación de trabajadores de temporada, se garantiza a los mismos: la provisión de alojamiento adecuado, el pago de los gastos de traslado por parte del empleador, la protección y facilidades que requieran para sus actividades laborales y, en especial, la libre movilidad para la entrada y salida a la iniciación y a la terminación de las labores que van a desarrollar.

DÉCIMA: DE LA BUENA FE LABORAL

El TRABAJADOR se obliga por su parte en forma expresa a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad y conocimientos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA TRIBUTACIÓN

En materia de obligaciones tributarias el TRABAJADOR queda claramente instruido que está sujeto a la legislación peruana. En consecuencia, deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias nacionales. El EMPLEADOR se compromete a efectuar las retenciones de ley que correspondan.

Suscrito y firmado en Lima, a los del mes de del año,

Se adjunta en 3 ejemplares el Contrato de un mismo tenor para constancia de las partes y de la autoridad de trabajo, a cuya aprobación será sometido.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

ANEXO N° 01-D

**MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO
(TRABAJADOR FRONTERIZO)**

CONTRATO DE TRABAJO MIGRANTE ANDINO

ARTÍCULO 4° inciso "D" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral.

Conste por el presente documento el contrato de trabajo, que de acuerdo al artículo 4° inciso "d" de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, que celebran de una parte la empresa con N° de RUC, con domicilio en, Provincia Lima, Departamento de Lima, cuya constitución obra debidamente inscrita en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, empresa dedicada a la actividad de, habiendo dado inicio a su actividad empresarial el, debidamente representada por el Sr. y/o Sra., con N° de DNI, según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará el EMPLEADOR y de la otra parte don, identificado con Documento de Identidad (Pasaporte y/o carné de extranjería) N°, de nacionalidad, nacido el, en la ciudad de, de sexo, de años de edad, estado civil, de profesión,, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará el TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEL EMPLEADOR

El EMPLEADOR es una empresa dedicada a la actividad económica descrita en la introducción del presente documento y requiere los servicios de un TRABAJADOR, para que se haga cargo del puesto de, conforme a lo establecido por el artículo (.....) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, y considerando que el TRABAJADOR manteniendo su domicilio habitual en un País Miembro de la Comunidad Andina, se traslada continuamente al ámbito laboral fronterizo laboral del Perú para cumplir su actividad laboral.

Queda entendido que el trabajador prestará servicios bajo la modalidad de trabajo establecido en el inciso "d" del artículo 4° de la Decisión N° 545, "Trabajador Fronterizo", los cuales se desarrollarán en del Distrito de (.....), Provincia (.....) y Departamento de (.....).

SEGUNDA: DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las actividades de, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para lo cual ha sido contratado, bajo las directivas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y de las que se imparten por las necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de Administración y Dirección del EMPLEADOR, de conformidad con el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, y declara estar calificado para el puesto ofrecido.

TERCERA: DE LOS SERVICIOS

Por medio del presente documento el EMPLEADOR contrata los servicios del TRABAJADOR que se llevarán a cabo en el domicilio, declarando por el presente que el domicilio del TRABAJADOR se encuentra en,

CUARTA: DE LA JORNADA

La jornada de trabajo será de, teniendo en cuenta un máximo de 48 horas semanales, conforme a la normativa laboral peruana vigente.

QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR

El EMPLEADOR se compromete a pagar al TRABAJADOR una remuneración mensual de, así como los beneficios que por Ley le corresponda.

SEXTA: DEL RÉGIMEN LABORAL

El TRABAJADOR se encuentra sujeto al Régimen Laboral, (General o Especial) de la actividad privada y le son aplicables los derechos y beneficios previstos en la misma.

SÉTIMA: DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato será (indicar si es indefinido o a plazo fijo en este último caso indicar el periodo de contratación).

OCTAVA: INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos del inicio de la prestación de servicios se deberá contar con la aprobación del contrato de trabajo a través de la emisión de la Constancia del Trabajador Migrante Andino y la obtención de la calidad migratoria habilitante otorgada esta última por la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior.

NOVENA: DE LA BUENA FE LABORAL

El TRABAJADOR se obliga por su parte en forma expresa a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad y conocimientos.

DÉCIMA: DE LA TRIBUTACIÓN

En materia de obligaciones tributarias el TRABAJADOR queda claramente instruido que está sujeto a la legislación peruana. En consecuencia, deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias nacionales. El EMPLEADOR se compromete a efectuar las retenciones de ley que correspondan.

Suscrito y firmado en Lima, a los del mes de del año,

Se adjunta en 3 ejemplares el Contrato de un mismo tenor para constancia de las partes y de la autoridad de trabajo, a cuya aprobación será sometido.

EMPLEADOR

TRABAJADOR